

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 20 de enero de 2016, de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz en Algeciras, dimanante de recurso de apelación civil núm. 332/2015. (PD. 178/2016).*

NIG: 1103341C20122001096.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 332/2015.

Asunto: 1279/2015.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1002/2012.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de San Roque.

Negociado: PM.

Apelante: Michael Jhon Ingham, Stanley Kingshott, Janet Kingshott, Keith Watson, Carolinbe Pollard, Dereck Leonard, Cheryl Elizabeth Kerbi, Roy Anthony Feather, Gordon Braithwaite, Catherine Braithwaite, Robert Pinset, Linda Pinset y Anne Ingham.

Procurador: Doña María Teresa Hernández Jiménez.

Apelado: Colin Harold Langton, I-Trading Corporation LTD. Spearmint Blue, S.L. y Langtons (IFA) LTD.

### E D I C T O

Audiencia Provincial de Algeciras Siete.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 332/2015.

Parte: Apelados.

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### F A L L A M O S

Que, estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de que dimana este rollo, debemos revocar y revocamos la misma, y en su lugar solidariamente a las entidades mercantiles «Spearmint Blue, S.L.», «I-Trading LTD», «Langtons -IFA LTD» y don Colin Harold Langton, a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A don Michael Ingham, la cantidad de treinta mil libras esterlinas, incrementadas con intereses del 13%.

A don Stanley Kinshott, la cantidad de cien mil libras esterlinas, incrementadas con intereses al 14%.

A don Leonard y doña Cheryl Elizabeth Kerby, setenta y dos mil libras esterlinas, incrementadas con intereses del 14%.

A don Roy Anthony Feather, la cantidad de cincuenta mil libras esterlinas.

A don Keith Watson, la cantidad de sesenta mil libras, incrementadas a un interés del 14%.

A los Sres. Braithwaite, la cantidad de doscientas cincuenta mil setecientos cinco libras esterlinas, incrementadas con un interés del 15%, y

A los Sres. Pinset, la cantidad de doscientas sesenta mil libras esterlinas.

Dichas cantidades deberán los intereses legales correspondientes desde el momento de la reclamación judicial.

Se imponen a los demandados las costas de la instancia.

No se realiza expresa imposición de las costas procesales de esta alzada.

Devuélvase a su debido tiempo los autos originales al Juzgado de su procedencia, con un testimonio de esta resolución, para su ejecución y cumplimiento, y únase otro testimonio al rollo de la Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada por diligencia del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Diligencia. En Algeciras, a veinte de enero de dos mil dieciséis.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Algeciras, a veinte de enero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.